



## **DENUNCIA POR PERJUICIOS INSTRUCTIVO**

Estas actuaciones comprenden las denuncias formuladas por los interesados directos en los casos de daños o perjuicios ocasionados a propiedades por problemas de humedades, sanitarios, estructurales o similares y se efectúan ante Dirección general de Obras.

Una vez iniciado el trámite, Dirección de Edificaciones dispondrá la realización de una inspección para la verificación de la situación denunciada.

Dentro de lo posible, el funcionario actuante tratará de determinar las causas de la patología denunciada, pero la inspección sólo será de carácter ocular, no se realizarán cateos ni mediciones de ningún tipo.

Si se determinara que el perjuicio denunciado no pone en peligro la estabilidad de las construcciones, ni afecta en forma grave las condiciones de habitabilidad de las mismas ni genera un riesgo sanitario a escala edilicia, el expediente será archivado, entregándose previamente al interesado un testimonio de lo actuado y se realizarán las intimaciones que correspondan de acuerdo a la normativa departamental o nacional vigente.

Si en cambio surgiera que están seriamente afectadas las condiciones sanitarias o de habitabilidad de la edificación, la oficina procederá a intimar al propietario de la finca perjudicante a solucionar el problema o efectuar pruebas técnicas tendientes a determinar el origen, otorgándose un plazo para ello. Vencido el mismo, se procederá a efectuar una segunda inspección para verificar el cumplimiento de lo intimado, pudiendo aplicarse sanciones en caso de omisión.

Luego de efectuada esta segunda inspección se procederá al archivo del expediente entregándose testimonio de lo actuado al interesado si así lo solicita.

Si en alguna de las inspecciones realizadas el funcionario actuante informa que existe un riesgo de estabilidad de las construcciones, se dará intervención a Asesoría Letrada a los efectos de poner en conocimiento a la Justicia.

Así mismo, cuando se verifique que lo denunciado involucra un problema de medianería que deba dilucidarse en la orbita privada o del poder Judicial, el expediente será archivado.

El interesado del expediente podrá solicitar testimonio de lo actuado en cualquier instancia del trámite, pero el mismo sólo será entregado en forma gratuita cuando la gestión haya culminado, con previa reposición de valores si así correspondiera.

### **CONSTANCIA DE CONFORMIDAD**

He tomado conocimiento de lo arriba expresado y dejo constancia de mi conformidad.

Firma del solicitante.....

Aclaración.....

C.I.....



**ESTE EXPEDIENTE DEBERÁ CONTAR, EN EL ORDEN SEÑALADO, CON LAS SIGUIENTES PIEZAS:**

- 1- Recibo de pago de la tasa de ingreso (tributo municipal).
- 2- Formulario de solicitud.
- 3- Elementos auxiliares.

**1- Recibo de pago de la tasa de ingreso (tributo municipal):** Se compra en cajas del Palacio Municipal.

**2- Formulario de solicitud:** Contiene cuatro secciones que deben ser completadas aún cuando en ellas se reiteren los datos.

**Datos del solicitante:** Debe ser una persona directamente involucrada en el problema que denuncia, aunque no viva en la finca perjudicada. El domicilio que aquí se solicita es el lugar donde puede ser ubicada la persona denunciante.

**Datos de la finca a realizar la inspección:** Se trata de la finca perjudicada y se recomienda aclarar por todos los medios posibles su ubicación en casos de complejos habitacionales, pasajes, calles sin nomenclatura oficial, carencia de los mismos, etc.

**Datos del propietario y ubicación de la finca denunciada:** En los casos de que los perjuicios denunciados se entienda que provienen de una construcción lindera, debe proporcionarse su ubicación precisa y (dentro de lo posible), los datos de la persona propietaria de la misma.

**Situación a constatar:** Se solicita una breve reseña de los daños o perjuicios que se denuncian, así como el tiempo transcurrido desde su aparición.

**3- Elementos auxiliares:** Podrán adjuntarse al expediente todos los elementos auxiliares que se deseen para clarificar la situación que se denuncia. A título de ejemplo se mencionan: fotografías, documentos oficiales o no, informes privados, etc. No debe involucrarse a otras personas en carácter de testigos, pues lo que aquí se tramita es una pericia técnica, no un juicio.